



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1022 /
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

15 ABR 2019

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N° 127, de fecha 15 marzo 2019, requerida por Director del CESFAM, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 123, de fecha 28 marzo 2019, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Bases de licitación Técnico Administrativas y Formularios Anexos para realizar la propuesta.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA CESFAM-SAPU-SAR”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 127, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases de licitación Técnico Administrativas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES DE LICITACION

“SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU-SAR”

I.- INTRODUCCION

El Centro de Salud Familiar requiere contratar los servicios de lavandería para las distintas dependencias del edificio CESFAM. Dicho servicio deberá cumplir con los requisitos, exigencias y consideraciones exigidas por este Centro de Salud Familiar, entregando un servicio oportuno y de calidad que permita mantener un nivel óptimo de operatividad al establecimiento para su normal funcionamiento. El detalle de la prestación se define en el punto III de las Bases de Licitación.

II.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos, exigencias y consideraciones mínimas establecidas en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud.
- d).- Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas o privadas.
- e).- Contar con el equipamiento idóneo y necesario para entregar un servicio de calidad y oportuno.
- f).- Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- g).- Será de exclusiva responsabilidad del proveedor del servicio que el proceso de lavado y planchado de las prendas sea el indicado por el fabricante para ese tipo de telas. Lo que implica que si a consecuencia de intervenir las prendas en forma inadecuada y estas sufran manifiesto deterioro las deberá reponer a su propio costo.
- h).- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

III.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios de lavandería de las prendas de ropería (vestuario clínico, frazadas, sabanillas, fundas de camillas, etc.) utilizadas en las distintas dependencias del Centro de Salud Familiar, CESFAM, en el ejercicio de la función de atención a los pacientes. En términos generales el servicio consiste en retirar las prendas en lugar indicado por el encargado responsable, realizar el lavado, secado, planchado (a las prendas que aplique) y embolsado, para posteriormente ser entregadas en el Centro de Salud Familiar al encargado responsable.

Servicio de lavado de ropa debe contemplar:

- ✓ Retiro de la ropa sucia desde el Centro de Salud Familiar, con el encargado responsable designado en el área y horario indicado. (aproximadamente 2 a 3 veces por semana)
- ✓ Lavado de la ropa (sabanillas, frazadas, delantales, fundas, cortinas, etc.). Sanitizar cuando se les indique.
- ✓ Secar la ropa.
- ✓ Seleccionar ropa en malas condiciones (para darse de baja) y entregarla al encargado responsable designado
- ✓ Doblar la ropa.
- ✓ Entregar la ropa en el área correspondiente, en el horario indicado y al encargado responsable.
- ✓ Realizar el registro correspondiente (cantidad de ropa lavada, secada, insumos utilizados, tiempos, etc.) ya sea a través de una Orden de Trabajo o Guía de despacho.
- ✓ Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado y profesionalismo.
- ✓ Seleccionar los materiales de lavado más adecuados para la tarea que debe ejecutar.
- ✓ Brindar asesoría técnica en lo que es su área de expertis, en lo procedente al tipo de telas a lavar.
- ✓ Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir las prendas en forma inapropiada.

IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su tarea dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

V.- ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El Centro de Salud Familiar, CESFAM designará a un Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable., quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. Quien podrá, a su vez, designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución del servicio descrito en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia el CESFAM o DESAM deberá realizarse directamente a este administrador.

El Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable., controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender los retiros o entregas de ropa que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos y acordados previamente. El personal a cargo de la ejecución de los trabajos y/o servicios deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al CESFAM.

VI.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia.

- a) Bases Administrativas.
- b) Anexos:
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley 19.886 y Ley 18.575.
 - 3) Anexo N°3 Oferta Económica.
 - 4) Anexo N°4 Declaración Jurada Simple aceptación de bases.

VII.- CRITERIOS DE EVALUACION

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento Ley 19.886, el DESAM se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio; a tal fin la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como cumplimiento de las especificaciones solicitadas, experiencia, calidad y todo otro criterio cuantitativo y cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El DESAM podrá también aconsejar el rechazo de todas las propuestas sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses en las mismas.

Precio	40%
Plazo entrega	30%
Comportamiento contractual anterior	20%
Experiencia	10%

a) **Precio: 40 %.** Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática

$$P_{je\ Oi} = ((O_e / O_i \times 100) \times 0.40)$$

Donde: Pje. Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Oferta más conveniente

Oi = Oferta del oferente i

b) **Plazo de entrega: 30%.** Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 12 y 24 horas = 30 Puntos. Quiénes tarden entre 25 y 48 horas = 10 Puntos. Y quienes tarden más de 48 horas = No se evalúa.

Observación: evaluará el tiempo de entrega de las prendas lavadas, y la recepción conforme por parte del DESAM General.

Horas	Puntos
Entre 12 a 24 horas	30
Entre 25 y 48 horas	10
Más de 48 horas	No se evalúa

c) **Comportamiento contractual anterior 20 %:** Se requiere que proveedor a la fecha actual no presente reclamos informados ante el sitio proveedores o el portal de mercadopublico.cl en su historial, ya sea del licitante o de terceros. La evaluación es como sigue: Sin reclamos = 20 puntos; de 1 a 3 reclamos = 10 puntos (Pero si de esos 3 años el licitante no asigna 0 puntos); más de 3 reclamos = 0 puntos.

Detalle	Puntos
Sin reclamos	20
De 1 a 3 reclamos (pero si contiene uno del licitante se asigna 0 puntos)	10
Más de 3 reclamos	0

d) **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 10%.** Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, Certificados, recomendaciones y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

EXPERIENCIA 10 %	
Años	Puntaje
Menos de 1 año en el rubro	6
Entre 1 y 2 años en el rubro	8
Más de 2 años rubro	10
No indica	No se evalúa

VIII.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACION

El presupuesto referencial anual es de \$ 1.200.000.- pesos con impuesto incluido. Los pagos son por mensualidades vencidas, previa entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del servicio.

La duración del presente servicio es por 12 meses, contados desde la fecha de adjudicación del proceso licitatorio en el portal

La contraparte técnica responsable de velar por el cumplimiento de lo acordado con el proponente adjudicado será el o los funcionarios que determine el Centro de Salud Familiar. CESFAM

IX.- ADJUDICACION

Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la ponderación de los factores que se indican en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases de Licitación. **Y cuya oferta económica se ajuste estrictamente al monto presupuestario disponible. Ofertas superiores al monto presupuestario disponible no serán evaluadas. Quedando fuera de bases.**

En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, ya sea técnicos o administrativos, no serán evaluadas y serán rechazadas del proceso de evaluación. Considerase como parte de los requisitos la presentación de todos los anexos (Nº 1, 2,3 y 4).

El oferente Adjudicado se obliga a entregar un servicio oportuno y de calidad, en la fecha y forma indicada en su oferta. por tanto, NO se permitirán atrasos ni postergaciones en la entrega del servicio. De producirse lo anteriormente indicado, se procederá a la aplicación de multas y/o sanciones que establezca y faculte la Ley 19.886, además de proceder a la cancelación de la Orden de Compra. A excepción que dicha parcialidad se encuentre estipulada en las Bases.

La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desertará.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

X.- READJUDICACION

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

XI.- CANCELACION

La cancelación se realizará en el DESAM, en la Unidad de Contabilidad, por el Encargado de Pagos a Proveedores, en un plazo máximo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del profesional a cargo o encargado requirente de los servicios dando conformidad del cumplimiento de lo contratado.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado asignado:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio
- ✓ Emitir el informe o documento de recepción del cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula XI de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

Los servicios provistos se cancelaran en pesos chilenos y de forma mensual

El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la generación de un contrato.

XII.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Termino anticipado del contrato

1. Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
2. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
3. Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
4. Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
5. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
6. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
7. Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
8. La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
9. Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable.
10. Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

XIII.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

XIV.- ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.**

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

“SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU-SAR”

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón.

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU-SAR”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de RUT N° _____ del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre _____ deben ser completados por el Representante Legal. de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU-SAR"

Nombre del oferente:

Rut:

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

ITEM	GLOSA	VALOR NETO UNITARIO POR KILO	VALORES TOTAL NETO
1	Cargas de ropa lavada		

NETO	
IMPUESTO	
TOTAL	

Plazo entrega prendas lavadas, planchadas y dobladas:horas.

Capacidad de respuesta en caso emergencia:.....horas

El monto NETO es el valor que debe subirse al portal www.municiplapu.cl

Otros servicios

gregados:.....
.....
.....

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU-SAR”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “SERVICIO DE LAVANDERIA PARA CESFAM-SAPU”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Cynthia Leiva CH., RUT: [REDACTED] encargada Unidad de Esterilización y Procedimientos REAS del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de Lavandería para CESFAM-SAPU-SAR", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

